

RSM Alert



INICIATIVAS DE LA UNION EUROPEA EN MATERIA DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y DILIGENCIA DEBIDA

Organizado por GEOE el pasado 16 de noviembre de 2021 se celebró un foro sobre las iniciativas de la Unión Europea en materia de información no financiera y diligencia debida, con la intervención de Adrián Vázquez Lázara, eurodiputado en el Parlamento Europeo por Ciudadanos y encuadrado dentro del grupo parlamentario Renovar Europa.

El Parlamento Europeo está impulsando diversas reformas, entre ellas, caben destacar tres que versan sobre el Pacto Verde, y que más controversias van a causar en el ámbito mercantil:

La Comisión Europea pretende que dichas directivas se empiecen a implementar antes de finales de este año, y que para el año 2024 se encuentren plenamente integradas en toda Europa.

1. CSRD (Corporate Sustainability Reporting): Esta directiva tiene como objetivo regular que la información social y en materia de Pacto Verde de las empresas europeas sea de índole público, con el objetivo de que dicha información resulte suficiente para comparar la practica verde empresarial, y que a su vez los propios inversores dispongan de una fuente fiable para conocer el grado de responsabilidad que asume cada una de las empresas.

Uno de los elementos de “obtención” de información sobre estos aspectos, probablemente sea a través de la implementación de nuevas normas de auditoría.

2. DUE DILIGENCE, esta iniciativa tiene como objetivo implementar ciertos procesos a través de los cuales las empresas puedan identificar, prevenir, y mitigar sus controversias o deficiencias con el Pacto Verde. Para que ello sea uniforme en todas y cada una de las empresas Europeas se pretende, a través de esta directiva, implementar Estándares de carácter obligatorio en las cadenas de suministros, estableciendo Estándares más limitativos sobre las grandes empresas y aquellas cuyo objeto verse sobre materiales más contaminantes y/o catalogados como de riesgo.

El problema práctico que plantea este proyecto de directiva es que las pymes, cuyos potenciales inversores provienen de terceros países deberán aumentar su coste de producción, lo que conlleva disminuir su competitividad.

3. SUSTAIN CORPORATE GOVERNANCE, sobre este proyecto de directiva no se tiene apenas información, seguramente se presente como una directiva conjunta con la Due Diligence, por lo que se espera que sean las que más tiempo van a demorarse, habida cuenta de las dificultades de su negociación.

Como puede verse el objetivo de estas tres directivas no es otro que fomentar e implementar en toda Europa el denominado Pacto Verde, haciéndolo posible mediante los elementos de transparencia y transformación de las empresas. Francia y Alemania parecen ser hasta el momento los países más interesados en la implementación de estas normativas.

RSM Alert



¿QUE PROBLEMAS CONLLEVAN ESTAS DIRECTIVAS?

¿Qué tipos de Estándares se considerarán obligatorios y hasta qué punto de la cadena de valor van a tener que ser integrados?

¿Qué coste va a suponer implementar en las empresas dichos estándares/requisitos?

Lo más complicado será decidir los tipos de estándares y su integración en cada uno de los sectores económicos europeos. Además, las empresas esperan recibir una financiación por parte de Europa en aras a facilitarles dicha implementación, ya que, de otro modo, el problema que se sufre en Europa sobre el Pacto Verde se estaría trasladando de manera indirecta a las propias empresas.

¿Qué responsabilidades asumirán los administradores?

Otro de los elementos que más llama la atención a nivel empresarial, es que esta normativa conllevará una modificación sobre la responsabilidad de los administradores, en concreto, serán los propios administradores los que deban asumir la responsabilidad sobre el cumplimiento íntegro de las normativas “Pacto Verde” y sobre las auditorías empresariales que versen sobre esta índole.

Aunque en un primer momento se pretendió incluir responsabilidad penal a los administradores, se espera que sea eliminado del texto final.

¿Qué ocurrirá con el mercado exterior?

El problema es que países terceros van a tener que amoldarse a las condiciones y requisitos europeos, y esto va a suponer un problema económico sobre el mercado exterior interponiendo barreras.

Los criterios recogidos en este documento son comentarios de carácter general y no pueden ser utilizados sin el debido asesoramiento particular.

www.rsm.es www.rsm.global © 2021 RSM International Association. Todos los derechos reservados

**TELEFONO ATENCIÓN CONSULTAS
LEGALES, LABORALES, FISCALES
Y FINANCIERAS
CRISIS COVID-19**

Madrid T +34 91 457 02 39
Barcelona T +34 93 418 47 47
Valencia T +34 96 353 64 34
ready@rsm.es